



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

35º período de sesiones

15 de mayo a 2 de junio de 2006

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes inicial y periódicos

Santa Lucía

Introducción

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de Santa Lucía (CEDAW/C/LCA/1-6).

Artículos 1 y 2

1. Sírvanse describir el proceso de preparación del informe, indicando especialmente si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales durante esa preparación y precisando si el informe fue o no aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. Sírvanse indicar si las disposiciones de los tratados internacionales ratificados por Santa Lucía tienen precedencia sobre el derecho interno.

Artículo 3

3. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos humanos y financieros del Mecanismo Nacional para la Mujer, así como su nivel de autoridad.
4. En el informe (párr. 2.6) se indica que “Está en curso un examen general del Código Penal y se espera que ese proceso tenga repercusiones considerables para la mujer”. Sírvanse proporcionar información sobre el estado del proceso de examen y las partes que participan en él, dando más detalles de cómo repercutirá en las mujeres.



5. En el informe (párr. 2.21) se indica que en la sección 8 de la Ley Sobre la Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento en el Empleo y la Ocupación (2000), “todo acto de hostigamiento sexual cometido contra un empleado por parte de un empleador, empleado de administración o co-empleado constituirá discriminación ilegítima sobre la base del sexo ... y constituirá delito”. ¿Cuáles son las penas para los culpables de hostigamiento sexual? ¿Cuántas personas han sido procesadas judicialmente por hostigamiento sexual conforme a la Ley Sobre la Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento en el Empleo y la Ocupación (2000) desde su entrada en vigor?

Artículo 4

6. Según el informe (párr. 4.1), en la “sección 7 de la Ley Sobre la Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento en el Empleo y la Ocupación (2000) se incluyen algunas disposiciones sobre la acción afirmativa ...”. ¿Son aplicadas sistemáticamente las medidas especiales de carácter temporal previstas en esta Ley de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25? Sírvanse proporcionar detalles sobre el particular.

Artículo 5

7. Como se destaca en el informe (párr. 5.1), “... ideas estereotipadas y prejuicios de género contra las mujeres y las muchachas como tales continúan empapando el sistema de valores culturales, lo que es evidente en diversos sectores de la sociedad de Santa Lucía, incluidos la socialización en el hogar, el sistema de educación, el lugar de trabajo, las artes, la política y los medios de información”. Sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre las medidas adoptadas o previstas para contrarrestar estereotipos de género en todas las esferas de la sociedad.

Violencia contra la mujer

8. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo, sobre las personas procesadas judicialmente y las penas impuestas de conformidad con el Decreto sobre la Violencia Doméstica de 1994 desde su entrada en vigor e indicar las medidas adoptadas para rehabilitar a las víctimas de la violencia en el hogar.

9. Habida cuenta del éxito logrado en 1999 por el proyecto de un año de duración financiado por el Fondo para la Equidad de Género del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), destinado a aumentar la sensibilidad y el espíritu de vigilancia del público en lo relativo a la violencia por motivos de género, ¿tiene previsto el Gobierno llevar adelante proyectos similares en el futuro?

Artículo 6

10. En el informe (párr. 6.1) se indica que “La prostitución sigue siendo ilegal, aunque se sabe que está aumentando en respuesta a las crecientes dificultades económicas que experimentan algunas familias”. ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a los problemas económicos de las mujeres a fin de proporcionarles alternativas económicas distintas de la prostitución?

11. Según el informe (párr. 6.8), “Al igual que el fenómeno de la prostitución, es difícil determinar el verdadero alcance del problema [de la trata de mujeres y niñas] ... En consecuencia, no existe una investigación y documentación adecuadas del problema de la explotación de niños”. ¿Ha tomado el Gobierno alguna iniciativa encaminada a adoptar una estrategia general contra dicha trata, incluida la preparación de instrumentos jurídicos específicos contra la trata y la realización de investigaciones sobre el particular, con miras a prevenir y combatir mejor la trata de mujeres y niñas?

Artículos 7 y 8

12. ¿Tiene el Gobierno la intención de aplicar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con la recomendación general 25 del Comité, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y con la recomendación general 23, sobre la mujer y la esfera pública, a fin de aumentar la participación de las mujeres en los diversos niveles y ramas del Gobierno, como los poderes judicial, legislativo y ejecutivo?

13. En el informe (párr. 7.27) se indica que el Mecanismo Nacional para la Mujer había presentado diversas recomendaciones al Grupo Nacional de Tareas en materia de Reforma del Gobierno Local a fin de lograr una igualdad de género efectiva en la esfera de las autoridades locales. Sírvanse ofrecer información sobre el estado de las reformas en marcha en materia de gobierno local e indicar si se aplicarán o no las recomendaciones formuladas por el Mecanismo Nacional.

Artículo 9

14. Según el informe (párr. 9.2), la Ley sobre la Ciudadanía de Santa Lucía es discriminatoria para las mujeres de Santa Lucía que deciden casarse con un extranjero, ya que, “A diferencia del caso de las extranjeras, es posible que no se acepte la solicitud de un extranjero por motivos que comprendan malos antecedentes, condenas por delitos graves y de narcóticos y situación de no residencia”. Sírvanse indicar si se ha enmendado o enmendará esta disposición.

Artículo 10

15. Según el informe (párr. 10.25), “al nivel de las escuelas secundarias, entre las materias técnicas y de formación profesional, se ofrecen materias diferentes en las escuelas de varones y en las de mujeres”. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar de los programas de estudio los prejuicios basados en el género?

16. Sírvanse describir las iniciativas que se están tomando, y sus efectos, con miras a alentar a las niñas a que escojan asignaturas no tradicionales en las escuelas.

17. Habida cuenta de la elevada incidencia de embarazos de adolescentes indicada en el informe (párr. 12.38), ¿tiene el Gobierno la intención de adoptar medidas concretas para que las madres en edad escolar sigan estudiando? Sírvanse ofrecer detalles al respecto.

Artículo 11

18. En el informe (párr. 11.29) se señala que “Una comparación de las cifras de empleo correspondientes a los hombres y a las mujeres demuestra que las mujeres están más afectadas por el desempleo que los hombres, que hay más hombres que mujeres en la fuerza de trabajo, que por lo general las mujeres reciben menor remuneración que los hombres y que persiste, además, la división del trabajo basada en el género o la segregación ocupacional”. ¿Cómo prevé el Gobierno lograr la igualdad de género en la esfera del empleo?

19. Según el informe (párrafo 11.28), “La efectividad de la legislación laboral existente es limitada porque los empleados ignoran sus derechos, y temen perder sus trabajos en lo que se sabe que es un mercado laboral competitivo”. ¿Qué medidas ha puesto en práctica el Gobierno para educar a los empleadores y empleados acerca de los derechos laborales y para hacer frente eficazmente a las infracciones en este campo?

20. Según el informe (párr. 11.17), “En la legislación de Santa Lucía no se ha adoptado disposición alguna respecto de la licencia de paternidad”. ¿Ha tomado el Gobierno alguna iniciativa para alentar a los hombres a que compartan las responsabilidades familiares con las mujeres?

Artículo 12

21. En el informe (párr. 12.47) se indica que en Santa Lucía el aborto es ilegal, “... se sabe que se hacen abortos ilegales, situación que pone en peligro a las mujeres de que se trata y en la que se cuenta con muy escasos recursos legales”. ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Gobierno para mejorar el acceso de la mujer a los servicios de planificación de la familia a fin de evitar los grandes riesgos que entrañan los abortos clandestinos?

22. En el informe (párr. 12.50) se indica que “la mala disposición de los jóvenes y su actitud negativa para aceptar y utilizar los servicios de planificación de la familia se traducen en una elevada tasa de aumento de la población que impone grandes exigencias a los limitados servicios de infraestructura social disponibles. Además, a ello se suma la falta de comunicación entre los padres y las hijas sexualmente activas respecto del empleo de anticonceptivos”. ¿Ha realizado el Gobierno alguna campaña de concienciación encaminada a educar a los adolescentes de uno y otro sexo sobre cuestiones de salud reproductiva y planificación de la familia? Sírvanse brindar detalles sobre el particular.

Artículo 13

23. ¿Cuántas mujeres, en comparación con los hombres, aprovecharon los préstamos para construir viviendas de la Empresa Hipotecaria y Financiera de Santa Lucía, S.A. descritos en el informe (párr. 13.9)?

24. En el informe (párr. 13.8) se indica que “Desde su creación hasta 2002, el Fondo [Fondo de Desarrollo de la Microempresa James Belgrave] ha concedido préstamos a un total de 180 microempresarios, 58% de los cuales son mujeres”. ¿Sigue desarrollando actividades el Fondo? De ser así, sírvanse proporcionar los datos

más recientes, desglosados por sexo, sobre los préstamos concedidos por el Fondo a ciudadanos de Santa Lucía.

Artículo 14

25. Según el informe (párr. 14.22), “en algunas oportunidades se han reducido los servicios de maternidad de los centros de salud de las zonas rurales por no contarse con el equipo suficiente para atender complicaciones en los alumbramientos”. ¿Qué medidas prevé adoptar el Gobierno para que las mujeres tengan un acceso efectivo a los servicios de maternidad en las zonas rurales?

26. En el informe se indica (párr. 14.31) que “hay necesidad de mejorar la cantidad y la calidad de los servicios de guardería y otros programas en las zonas rurales a fin de que la educación sea más accesible [a las mujeres de las zonas rurales]”. ¿Qué medidas se están tomando en este sentido?

Artículos 15 y 16

27. Según el informe (párr. 15.6), “Aunque a las mujeres se les ha reconocido igualdad ante la ley en todos los aspectos, son muy limitados los mecanismos disponibles para que aplique la ley y la mujer haga valer sus derechos. Las leyes establecidas declaran principios generales pero subsisten deficiencias en su ejecución”. ¿Qué iniciativas se han adoptado para asegurar la plena aplicación de las leyes?

28. Como se indicó en el informe (párr. 16.1), según el Código Civil, los hombres y las mujeres pueden contraer matrimonio a los 16 años de edad. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y edad, de las personas que se casan antes de los 18 años de edad e indicar si el Gobierno tiene o no la intención de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las mujeres como para los hombres, a fin de ajustarla al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

General

29. ¿Qué iniciativas se han adoptado con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo?
